



Instituto Electoral del Estado de México

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/09/2014**

#### **Designación de los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.**

Visto, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y

### **R E S U L T A N D O**

1. Que con motivo del decreto número 196 emitido por la H. LVI Legislatura del Estado, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, se fusionaron los entonces Centro de Información Electoral y Centro de Formación, ambos del Instituto Electoral del Estado de México, para dar origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, cuyas últimas modificaciones fueron aprobadas mediante Acuerdo número IEEM/CG/08/2014, de fecha doce de marzo del año que transcurre.
3. Que en sesión ordinaria celebrada el trece de mayo del año en curso, la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, aprobó mediante Acuerdo número 1, la propuesta de designación de los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y ordenó remitirla a este Órgano Superior de Dirección para su aprobación definitiva.
4. Que el dieciséis de mayo del presente año, el Secretario Técnico de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática remitió a la Secretaría Ejecutiva General, a través del oficio número

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/09/2014

Designación de los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

Página 1 de 7

IEEM/CPDCPD/ST/061/2014, la propuesta referida en el Resultado anterior a efecto de que por su conducto sea sometida a la aprobación de este Consejo General; y

## CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo décimo sexto y el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78, párrafo segundo, establecen que este Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; así como la capacitación y educación cívica.
- III. Que el artículo 79, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, dispone que este Instituto Electoral contará, para el desempeño de sus funciones, entre otros, con órganos de investigación y docencia.
- IV. Que en términos de artículo 81, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral tiene entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que de acuerdo al artículo 85 del Código Electoral del Estado de México, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable entre otros aspectos, de promover la cultura política democrática.
- VI. Que conforme a lo previsto por el párrafo primero y la fracción I inciso e), del artículo 93 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General integrará las comisiones necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra, con el carácter de permanente, la de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

- VII.** Que en el artículo 98, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito a este Consejo General.
- VIII.** Que el artículo 1.53 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, señala que la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática tiene por objeto, apoyar a este Consejo General en la atención de las actividades relativas a la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, derivadas de los planes y programas que para tal efecto apruebe.
- IX.** Que el artículo 5 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, menciona que dicho Centro es una Unidad Técnica de formación, de actualización, documental, de investigación, editorial, y de todas las demás actividades académicas aprobadas en el Programa Anual de Actividades, dependiente del Consejo General.
- X.** Que de conformidad con el artículo 7, fracción II, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, dicho Centro tiene entre sus objetivos, ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia electoral.
- XI.** Que en términos del artículo 16 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité Académico es el órgano colegiado de dirección de las actividades académicas del Centro en mención.
- XII.** Que en términos del artículo 17 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, el Comité Académico del referido Centro se conformará por:
- I. Integrantes Internos:
- a) El Presidente de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, quien presidirá el Comité Académico, con derecho a voz y voto, y voto de calidad en caso de empate. En caso de ausencia, será suplido por el Consejero subsecuente de la misma Comisión.

- b) Un Consejero Electoral, preferentemente no integrante de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, con derecho a voz y voto.
- c) El Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral, quien fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz, y en caso de ausencia el Subdirector Académico realizará las funciones correspondientes, asistiendo a las sesiones con derecho a voz.

## II. Integrantes Externos:

- a) Tres académicos con nombramiento de tiempo completo de Instituciones de Educación Superior de prestigio local y nacional, preferentemente integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, con derecho a voz y voto. Serán nombrados por el Consejo General a propuesta de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática y permanecerán en su encargo dos años, sin posibilidad de reelección.

**XIII.** Que la actual integración de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática fue realizada por este Órgano Superior de Dirección a través de los Acuerdos IEEM/CG/01/2012 e IEEM/CG/11/2013, de fechas veinte de enero de dos mil doce y tres de mayo de dos mil trece, en los siguientes términos:

Presidente:

Consejero Electoral Mtro. Arturo Bolio Cerdán.

Integrantes:

Consejero Electoral D. en A.P. José Martínez Vilchis.

Consejero Electoral Mtro. Juan Salvador Ventura Hernández Flores.

**XIV.** Que conforme a la integración mencionada en el Considerando anterior y a lo previsto por el artículo 17, fracción I inciso a), del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, corresponde presidir el Comité Académico del referido Centro, al Consejero Electoral Mtro. Arturo Bolio Cerdán.

El otro integrante interno del citado Comité, según lo señala el inciso b) de la fracción antes invocada, debe ser preferentemente un Consejero Electoral que no sea parte de la integración mencionada en el Considerando anterior, por lo cual su designación se precisará en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Por último, en términos del inciso c) de la misma fracción, la Secretaría Técnica del Comité de mérito, corresponde ejercerla al Dr. Ángel Gustavo López Montiel, quien fue designado como titular del Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto mediante Acuerdo número CG/56/2008 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.

- XV.** Que este Órgano Superior de Dirección, una vez que conoció y analizó el currículum académico de quienes han sido propuestos por parte de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, como integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, estima adecuado su perfil y por consiguiente se considera que son los académicos idóneos para coadyuvar en las actividades de dicho Comité, aunado a que reúnen las características previstas por el artículo 17, fracción II, del Reglamento referido, por lo que resulta procedente su designación.
- XVI.** Que el Transitorio Segundo de las modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México aprobadas en fecha doce de marzo del año en curso mediante Acuerdo IEEM/CG/08/2014, señala que a partir de dicha aprobación, el Comité Académico tendrá un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para aprobar el Manual de Graduación que regirá los procedimientos a que se refiere el artículo 75 de dicho Reglamento, así como la integración del Comité Disciplinario y sus Lineamientos, y que dichos ordenamientos deberán ser sometidos al conocimiento del Consejo General para su aprobación definitiva.

Sin embargo, ante la proximidad del vencimiento de plazo mencionado, este Órgano Superior de Dirección considera que los integrantes designados por el presente Acuerdo deben tener tiempo suficiente para conocer y aprobar tanto los instrumentos reglamentarios como la integración del Comité Disciplinario que se aluden en el referido Transitorio, a fin de que cumplan con los objetivos para el que serán creados, razón por la cual resulta procedente ampliar el plazo previsto en el mismo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del

Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa a los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en los siguientes términos:

Integrantes internos:

Consejero Electoral Mtro. Arturo Bolio Cerdán, Presidente.

Consejero Electoral Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez.

Dr. Ángel Gustavo López Montiel, Secretario Técnico.

Integrantes externos:

Dr. Rafael Martínez Puón.

Dr. Aldo Muñoz Armenta.

Dr. Jaime A. Vela del Río.

**SEGUNDO.-** Las actividades que refiere el Transitorio Segundo de las modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México aprobadas por Acuerdo número IEEM/CG/08/2014, deberán ser concluidas por el Comité Académico a más tardar el quince de julio del año en curso.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que, por conducto del Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, notifique el presente Acuerdo a los integrantes del Comité Académico del referido Centro.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintidós de mayo del año dos mil catorce, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
(RÚBRICA)**



*comité*  
**ACADÉMICO**  
MAYO 2014





# INTRODUCCIÓN

El Centro de Formación y Documentación Electoral (CFDE) es la unidad técnica de formación, de actualización, documental, de investigación y editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Para poder dar cumplimiento y certeza a sus atribuciones de carácter académico cuenta con un órgano colegiado de dirección denominado Comité Académico quien, para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, se conforma de la siguiente manera.

## I. Integrantes internos:

- a) El Presidente de la Comisión, quien presidirá el Comité Académico, con derecho a voz y voto, y voto de calidad en caso de empate. En caso de ausencia, será suplido por el Consejero subsecuente de la Comisión.
- b) Un Consejero Electoral, preferentemente no integrante de la Comisión, con derecho a voz y voto.
- c) El Titular del Centro, quien fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz, y en caso de ausencia el Subdirector Académico realizará las funciones correspondientes, asistiendo a las sesiones con derecho a voz.



## II. Integrantes externos:

- a) Tres académicos con nombramiento de tiempo completo de Instituciones de Educación Superior de prestigio local y nacional, preferentemente integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, con derecho a voz y voto. Serán nombrados por el Consejo General a propuesta de la Comisión y permanecerán en su encargo dos años, sin posibilidad de reelección.

En razón de lo anterior y para dar cumplimiento a lo estipulado por la fracción II del artículo 17 del Reglamento del CFDE, los integrantes externos deben ser renovados cada dos años, por lo que a través del presente se pone a consideración la propuesta de integración, para su posterior aprobación por parte del Consejo General.



## PROPUESTA DE INTEGRACIÓN

NOMBRE DEL ACADÉMICO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
DE PROCEDENCIA

Dr. Rafael Martínez Puón

Instituto Nacional de  
Administración Pública

Dr. Aldo Muñoz Armenta

Facultad de Ciencias Políticas y  
Sociales de la UAEM

Dr. Jaime A. Vela del Río

Universidad Panamericana/  
Universidad Iberoamericana



## DR. RAFAEL MARTÍNEZ PUÓN

Tiene una estancia postdoctoral en el Instituto de Dirección y Gobernanza Pública de ESADE con sede en Barcelona. Es Doctor en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Universitario Ortega y Gasset adscrito a la Universidad Complutense de Madrid. Maestro en Administración Pública y Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I, distinción que otorga el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT. Es Director General de la Revista Buen Gobierno que edita la Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C. [www.fundamespa.org](http://www.fundamespa.org).

Es autor de los libros: La profesionalización de la Administración Pública en México: Dilemas y Perspectivas, publicado por el Instituto Nacional de Administración Pública de España en el 2003, obra que obtuvo el primer Premio "Andrés Bello 2001" sobre estudios e investigación en Iberoamérica; Servicio Profesional de Carrera ¿Para qué?, publicado en el 2005 por la editorial Miguel Ángel Porrúa en México. Directivos versus Políticos. La importancia de la función directiva en las administraciones públicas, editado por Miguel Ángel Porrúa en México en 2011. Y su más reciente obra se llama La profesionalización de la función pública: ideas para Latinoamérica,



publicada por la Universidad de los Andes con sede en Mérida, Venezuela en 2013.

Ha escrito más de 40 artículos en revistas especializadas tanto nacionales como internacionales sobre temas de servicio profesional de carrera, gestión y administración pública, la mayoría de ellas arbitradas.

Es catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, y del Instituto Nacional de Administración Pública.

Tiene más de veinte años en el servicio público y quince de ellos dedicado a la profesionalización de servidores públicos.

Como responsable del servicio profesional electoral desde enero de 2009, se destaca su participación en el diseño y en la reforma del servicio, a través del nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral publicado el 15 de enero del 2010, así como de su implementación en todos sus procesos.



## DR. ALDO MUÑOZ ARMENTA

Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Salamanca, España. Maestría en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Ha sido investigador en el Departamento de Ciencias Sociales y Políticas en la Universidad Iberoamericana, profesor de tiempo parcial en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), unidad Xochimilco. Actualmente es profesor investigador en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM. Desde 2002 a la fecha es miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Entre sus publicaciones más destacadas, se encuentran los siguientes libros: El sindicalismo mexicano frente a la reforma del Estado. El impacto del cambio político y la descentralización educativa en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) 1992-1998, editado por la Universidad Iberoamericana de la ciudad de México. Democracia reprobada: la elección presidencial de 2006, publicado por la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.



## DR. JAIME A. VELA DEL RÍO

Abogado, egresado de la Escuela, hoy Facultad de Derecho de la Universidad La Salle, donde se graduó con mención Honorífica y obtuvo la Maestría en Docencia Jurídica; realizó estudios de especialidad en Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, así como de Maestría General y de Doctorado en la División de estudios de Posgrado de la UNAM, donde también fue asesor del patronato y de la Rectoría, además de un Posdoctorado en la Universidad Méndez Pereyra de Panamá, como Becario de la OEA y recibió un Doctorado Honoris Causa en Derecho por el Centro Cultural Universitario Nueva Vizcaya como reconocimiento por su importante labor educativa a nivel nacional e internacional.

Habla, lee y escribe francés, inglés, italiano, latín, hebreo y posee nociones de japonés.

Es Abogado Postulante desde 1978, dedicándose al ejercicio libre de su profesión, donde posee una amplia cartera de clientes, entre los que se encuentran diversas empresas Nacionales y Extranjeras, así como algunas Embajadas y Delegaciones extranjeras.

Ha sido Consejero, Secretario Administrativo, Secretario Académico y Director de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle, así como miembro cuatro veces de la H. Junta de Gobierno de la Universidad La Salle de Cuernavaca y Director de la Escuela de Derecho de la Westhill University. Actualmente se desempeña como Rector del Centro Cultural Universitario Nueva Vizcaya, además de ser su fundador.



En el campo docente, ha sido maestro titular de las Cátedras de Introducción al Estudio del Derecho, Teoría del Derecho, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Filosofía del Derecho, Deontología y Ética Jurídica, Sistemas Jurídicos Contemporáneos e Historia del Derecho, Derecho Aeronáutico Internacional y Derecho Matrimonial Canónico, en las licenciaturas y en el Postgrado en las Universidades La Salle, Panamericana (Campus México, Guadalajara y Aguascalientes), Anáhuac del Sur, Americana de Acapulco, Iberoamericana y Alas de América, así como en el ITESM campus Pachuca y en el Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, donde ha participado desde hace varios años impartiendo y tomando diversos cursos en materia de Pensamiento Social Cristiano.

Cuenta con diversas obras publicadas, como autor de artículos en revistas jurídicas y de diversos libros, entre los que destacan: Diccionario de Aforismos, Locuciones y Principios Latinos de Derecho; Derecho Aeronáutico Internacional; Apuntes de Derecho Musulmán; Diccionario de Locuciones, Morismos y Brocárdicos Jurídicos del Latín; Introducción al Common Law; y Manual de Derecho Canónico. Asimismo, es coautor con la ex directora del Centro de Idiomas de la Universidad La Salle, Mtra. Aída Serrano Terrazas del Libro Introduction to the Common law and English For Law.

Es miembro de la Barra Mexicana Colegio de Abogados; del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados; de la Federación de Abogados al Servicio del Estado; del Consejo Nacional de Egresados de Posgrado de la Facultad de Derecho A.C. (UNAM); del Consejo Nacional de Egresados de Posgrado en Derecho, AC.; del Ateneo Nacional de Artes, Letras, Ciencias y Tecnología; miembro académico fundador de número de la Academia Mexicana de Derecho de la Seguridad Social; Juez del



Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de México; y Académico de Número de la Academia Mexicana de Derecho Internacional; Secretario General Académico de la Asociación Nacional de Abogados, Colegio de Abogados de México, A.C. También ha sido Miembro del Consejo Técnico para la Elaboración y Seguimiento de Exámenes Generales de la Calidad Profesional en Derecho (CENEVAL); Asesor Jurídico de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C. (FIMPES); y Presidente del Colegio Mexicano de Abogados Lasallistas A.C.